



Govern de les Illes Balears

IB-SALUT

Servei de Salut de les Illes Balears

Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 17 de agosto de 2011 por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de subdirector de Presupuestos de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y con el informe previo de la consejería competente en materia de función pública, dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública del puesto de subdirector de Presupuestos por el procedimiento de libre designación de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1. El puesto de trabajo de subdirector de Presupuestos desempeña las funciones que se derivan del Decreto 29/2002, de 22 de febrero, de estructura orgánica del Servicio Balear de la Salud.
2. Las personas aspirantes que quieran tomar parte en esta convocatoria deben adjuntar a la solicitud un currículum en el que han de constar:
 - Títulos académicos.
 - Puestos de trabajo que hayan ocupado.
 - Experiencia profesional y de gestión sanitaria.
 - Estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos consideren oportunos hacer constar.
3. Las personas aspirantes deben adjuntar asimismo la documentación que justifique los méritos alegados. También pueden adjuntar publicaciones, informes y cualquier otro documento que consideren oportuno.
4. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución. Deben formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



Govern de les Illes Balears

IB-SALUT

Servei de Salut de les Illes Balears

5. Esta convocatoria se resolverá por medio de una resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social, que se publicará en el web <www.ibsalut.es>.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 17 de agosto de 2011

El director general del Servicio de Salud


Juan José Bestard Perelló

Por delegación de firma de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social (Resolución de 31/07/2007)